



I. Municipalidad  
de Quintero

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0001438  
QUINTERO, 22 MAYO 2018

**VISTOS:**

1.- Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución del Proyecto "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Loncura 1er Sector, Quintero" Código BIP 30124634-0

2.- Decreto Alcaldicio N° 0003474 de fecha 20 de Noviembre de 2017, el cual para efectuar labores de supervisión técnica y administrativa de las labores de los profesionales en la ejecución del Proyecto, designa al director de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

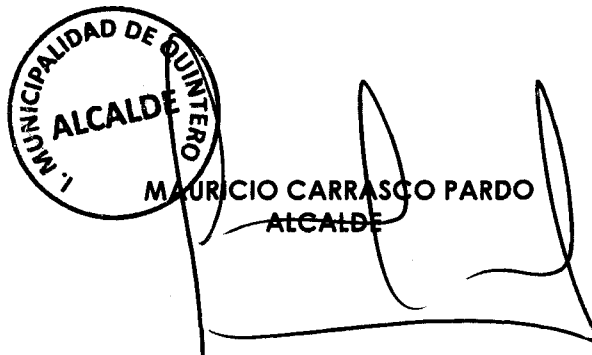
La necesidad de contratar un profesional dibujante proyectista para que realice diferentes tareas relacionadas con el proyecto "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Loncura 1er Sector, Quintero" Código BIP 30124634-0

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 02 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero y don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ**, RUT N° [REDACTED] para que realice diferentes tareas relacionadas con el proyecto "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Loncura 1er Sector, Quintero". El contrato rige a contar del 02 de mayo de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018. Se pagara por los servicios la suma mensual de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos mensuales, es decir la profesional debera pagar sus cotizaciones previsionales obligatorias de acuerdo a la nueva Ley, asi como el 10% correspondiente a la retencion tributaria.

Anótese, cúmplase, y archívese.

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:  
1.-Secretaria Municipal  
2.-SECPLAN (4)

MCP/YGS/BLA/pss.-



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 02 de mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, ROL 69.060.700-K, representada por su alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Normandie N°1916, Quintero, por una parte, y por la otra don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ**, chileno, dibujante proyectista, cedula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ**, para que realice labores en base al Proyecto de "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er Sector, Quintero", código BIP 30124634-0, las cuales se detallan a continuación:

- a) Estudio y conocimiento de las 45 Villas del Proyecto Construcción Agua Potable y Alcantarillado de Loncura 1a etapa.-
- b) Apoyo en el dibujo de planimetría legal de Comunidades de Desague y Servidumbres 1era etapa.
- c) Revisión de polígonos de Comunidad de desagüe, junto con los estudios de título y planos catastrales de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- d) Asistir a reuniones con la comunidad afectada por comunidades de desagüe o alcantarillado, junto a otros profesionales de la Asistencia técnica o Municipio.
- e) Asistir a reuniones de equipo Saneamiento Sanitario con entidades ad hoc. Como el Gobierno Regional, ESVAL SA, empresas Constructoras, ATOS, ITOS, Superintendencia de Servicios Sanitarios u otros entes participantes ( Conservadores de Bienes Raíces, etc)
- f) Cualquier otra actividad o tarea que devenga del trabajo relacionado.

**SEGUNDO:** Don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ**, desempeñará sus funciones en dependencias municipales, ya sea en la oficina municipal ubicada en Loncura, o en la Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Los honorarios pactados por los servicios contratados ascienden a la suma de \$800.000 brutos mensuales.- (ochocientos mil pesos)

Para efectos del pago de los honorarios, la Municipalidad deberá emitir un informe fundado, en el que se dará cuenta de la efectiva prestación de los servicios contratados, el cual será remitido al Gobierno Regional para efectos de que este último pague al prestador de servicios, todo esto de conformidad con lo previsto en el Convenio mandado completo e irrevocable de fecha 28 de diciembre de 2015 suscrito entre Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto denominado "Construcción Agua Potable, Alcantarillado Loncura 1er Sector Quintero".

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 2 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle termino antes del vencimiento del plazo, si a su juicio, los servicios prestados no fueren necesarios.

**QUINTO:** Don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ** se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia las partes, que el citado prestador no tiene la calidad ni dependencia de funcionario municipal, ni tampoco es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento. Asimismo, el contratado se compromete a prestar sus servicios en jornada completa, en el siguiente horario: de lunes a jueves desde las 08:30 horas hasta las 17:48 horas y los días viernes desde las 8:30 horas hasta las 16:33 horas.

**SEXTO:** Para efectos de dar cumplimiento al horario pactado en la clausula anterior, el prestador de servicios deberá registrar diariamente su ingreso y salida conforme al mecanismo de control establecido por la Unidad Técnica.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente contrato consta de nueve clausulas y se firma en original cuatro copias, una copia declara recibir en este acto don **VÍCTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ** a su entera satisfacción.

Para constancia firma:

**VICTOR DANIEL MEDINA MUÑOZ**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**



**ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MCP/YGS/BLA/pss.-